



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 19 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6790, de fecha 07ABR2021, el Informe N° 0111-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 16ABR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 0549-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°0721-2021-GM/MDM de fecha 16ABR2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 6790, de fecha 07ABR2021, el señor SEGUNDO PIZARRO BALDERA, identificado con DNI N°17526332; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. 4 Lote 11 ubicado en el Centro Poblado Caracucho del Distrito de Morrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10090108.

Mediante Informe N° 0111-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 14ABR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio ubicado en la Mz. 4 Lote 11 ubicado en el Centro Poblado Caracucho del Distrito de Morrope, provincia y departamento de

*¡Sequimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. P10090108, con un área de 221.90 m², se concluye, que dicho predio se ha subdividido en dos predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 0549-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 16ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano, ubicado en la Mz. 4 Lote 11 ubicado en el Centro Poblado Caracucho del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10090108, tal es así que mediante Memorando N°0721-2021-GM/MDM de fecha 16ABR2021, recibido el 19ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General elaborar el Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio urbano ubicado en la Mz. 4 Lote 11 ubicado en el Centro Poblado Caracucho del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. P10090108, a favor de HEBERT PISCOYA RIOJAS, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricos-Predio Matriz: "Mz. 4, Lote 11" (Ver Plano Perimétrico del Predio Matriz P-01.)

- Frente : Limita con **Calle Real**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 4.90 ml; **haciendo un total 4.90 metros.**
- Derecha : Limita con **Lote 10**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al 3; Con 51.53 ml; **haciendo un total 51.53 metros.**
- Izquierda : Limita con **Lote 12**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al 1; Con 50.59 ml; **haciendo un total 50.59 metros.**
- Fondo : Limita con **Calle 1**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; Con 3.85 ml; **haciendo un total 3.85 metros.**

ÁREA TOTAL : 221.90 m².

PERÍMETRO : 110.87 ml.

Se **SUBDIVIDE** en DOS Predio Urbano; Creándose:

1. Predio Urbano "**Mz. 4, Lote 11**" **Área Remanente**, con un área de 104.10 m² a favor de: **PISCOYA RIOJAS HEBERTH**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - Frente : Limita con **Calle Real**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 1 al 2; Con 4.90 ml; **haciendo un total 4.90 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 10**, en línea recta de 01 Tramo, vértice 2 al A; Con 22.50 ml; **haciendo un total 22.50 metros.**

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MDM/A

- Izquierda : Limita con Lote 12, en línea recta de 01 Tramo, vértices B al 1; Con 22.50 ml; **haciendo un total 22.50 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 11A, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 4.46 ml; **haciendo un total 4.46 metros.**
ÁREA TOTAL : 104.10 m².
PERÍMETRO : 54.36 ml.

2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. 4, Lote 11A", con un área de 117.80 m² a favor de: **PIZARRO BALDERA SEGUNDO MANUEL y PISCOYA DE PIZARRO FELICITA**, con linderos y perímetro correspondientes:

- Frente : Limita con Calle 1, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al 4; Con 3.85 ml; **haciendo un total 3.85 metros.**
- Derecha : Limita con Lote 12, en línea recta de 01 Tramo, vértice 4 al B; Con 28.09 ml; **haciendo un total 28.09 metros.**
- Izquierda : Limita con Lote 10, en línea recta de 01 Tramo, vértice 3 al A Con 29.03 ml; **haciendo un total 29.03 metros.**
- Fondo : Limita con Lote 11, en línea recta de 01 Tramo, vértices A al B; Con 4.46 ml; **haciendo un total 4.46 metros.**
ÁREA TOTAL : 117.80 m².
PERÍMETRO : 65.43 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC:
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. *Andrés* *Castillo Santamaría*
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*